

CONSEJO SUPERIOR  
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO - 35- DE 1967

( Octubre Tres )

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,  
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

- A) Que por Acuerdo No. 89 de 1.964 se adoptó una nomenclatura y una escala de sueldos para los empleados administrativos de la Universidad;
- B) Que por Resolución No. 174 de 1965, se aprobó el Manual de Funciones administrativas; y
- C) Que para la mejor organización administrativa de la entidad, conviene la creación de una Sección de Servicios y Personal;

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Créase la Jefatura de la "Sección de Servicios y Personal" de la Universidad, como dependencia de la Secretaría General, con las funciones indicadas en la presente Resolución:

ARTICULO 2o.- Corresponde a la "Sección de Servicios y Personal", ejercer las siguientes funciones:

I - SELECCION, CLASIFICACION Y ADIESTRAMIENTO. En relación con este numeral, le corresponde lo siguiente:

- a) Colaborar con la Secretaría General, el Departamento de Planeación y las Directivas de la Universidad, en el estudio de las necesidades de personal para atender las distintas actividades de las dependencias administrativas de la Universidad;
- b) Organizar la selección de los funcionarios necesarios para atender a tales necesidades, de acuerdo con los reglamentos y los principios más avanzados de administración de personal;
- c) Organizar programas de adiestramiento para elevar el nivel de eficiencia del personal administrativo, auxiliar y de servicios de la Universidad;
- d) Colaborar en el programa de evaluación y calificación de oficios;
- e) Recomendar las modificaciones necesarias para las variaciones de la remuneración y coordinar

ACUERDO NUMERO -35- DE 1967

( Octubre 3 - Página dos.- )

los planes para calificar los servicios personales.

II - REGISTRO Y CONTROL, sobre este numeral, deberá atender especialmente lo siguiente:

- a) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y el Manual de Funciones, y hacer las recomendaciones para las reformas que se consideren convenientes;
- b) Llevar los registros del personal al servicio de la Universidad y los documentos indispensables tales, como hojas de vida, tarjetas individuales y las demás que sean convenientes y que se consideren indispensables.
- c) Expedir constancias sobre los antecedentes del personal y los certificados respectivos, con sujeción a las disposiciones vigentes en la Universidad;
- d) Llevar el registro de los movimientos de personal, tales como: nombramientos, ascensos, retiros, vacaciones y demás anotaciones necesarias.

III- BIENESTAR LABORAL: Sobre este numeral la Sección procurará el bienestar del personal administrativo al servicio de la Universidad, en desarrollo de la política que las Directivas determinen sobre este punto.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones anteriores y las demás que se le asignen serán delegadas por la Secretaría General en la "Sección de Personal y de Servicios", y se ejercerán respecto de todos los funcionarios y empleados cuyo control no se reserve directamente la Secretaría General • la Rectoría. En todo caso, la Jefatura de Personal velará por el cumplimiento de las obligaciones y órdenes, verbales o escritas del señor Rector • del Secretario General.

ARTICULO TERCERO: En ejercicio de sus atribuciones la "Sección de Servicios y Personal" podrá imponer las medidas disciplinarias autorizadas en las normas legales sobre la materia y actuará como representante delegado de la Universidad en los asuntos laborales .

ARTICULO CUARTO: El cargo de "Jefe de la Sección de Servicios y Personal" será de libre remoción y nombramiento del señor Rector.

ARTICULO QUINTO: Adiciónase el Acuerdo No. 89 de 1.964, artículo 10. así:

JEFE DE SERVICIOS Y PERSONAL

Grado ocupacional #12

Dado en Pereira, a los tres (3) días del mes de octu-

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO -35- DE 1967

( Octubre 3- Página tres.- )

bre de mil novecientos sesenta y siete (1.967)

GUILLERMO ANGEL RAMIREZ  
VICE-PRESIDENTE



CARLOS ARTURO ANGEL ARANGO  
SECRETARIO

